

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 03 de julio del 2018, el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que por los conductos diplomáticos implemente acciones con la finalidad de solicitar al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin a las violaciones a derechos humanos perpetrados contra migrantes indocumentados sujetos a procesos de deportación, en los siguientes términos:

“La migración es definida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía como el cambio de residencia de una o varias personas de manera temporal o definitiva, generalmente con la intención de mejorar su situación económica así como su desarrollo personal y familiar¹; en su expresión mayoritaria es pues el resultado de la pobreza y de la desigualdad social.

Para millones de familias, la migración es la única alternativa de desarrollo a consecuencia de la falta de oportunidades en su país de origen, por lo que es necesario ir en busca de mejores condiciones de vida.

*Siendo importante destacar que de acuerdo al Tercer Informe del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas (SICREMI), emitido en el año 2015 México es considerado uno de los países de América Latina con mayor número de migrantes al estar ubicado en el cuarto lugar de esa zona, dato que es confirmado por el Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), en el que actualmente se tiene un registro de **12,009,281** connacionales que viven fuera del país, de los cuales el **97.54%** radica en los Estados Unidos de América².*

¹ <http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=P>

² <https://www.oas.org/docs/publications/SICREMI-2015-SPANISH.pdf>

Al internarse la población migrante en aquel país (Estados Unidos de América) sin lugar a duda se enfrenta a situaciones adversas como son la explotación laboral, tratos crueles y deshumanos, marginación, así como discriminación, siendo esta última una de las más comunes, por los nacionales de Estados Unidos de América, así como por el gobierno en turno.

*Uno de los actos discriminatorios y sin lugar a duda los que más vulneran los derechos humanos de dicho sector lo es la reciente decisión del gobierno de Estados Unidos de aplicar una política de **“Cero Tolerancia” En Materia De Migración**, la cual tienen como finalidad que los adultos que intentan cruzar la frontera o que se encuentren internados en aquel país, muchos de ellos con intención de pedir asilo, sean puestos bajo custodia y procesados por lo que dice es el delito de ingreso ilegal al país, mientras que los niños que los acompañan son separados por las autoridades y se consideran como menores de edad no acompañados. Ello dado que el mandatario de aquel país ha señalado que “Estados Unidos no será campo de inmigrantes y no será un campo de acogida de refugiados”.*

Con la implementación de dicha política el gobierno de Estados Unidos ha retenido aproximadamente a 2,000 menores de edad, los cuales se encuentran en albergues de Mcallen Texas, en jaulas creadas por verjas de metal, situaciones que pueden considerarse infrahumanas, durmiendo en colchonetas y usando grandes láminas de papel aluminio para cubrirse al dormir.

Ahora bien acorde a información vertida por el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray Castro, dentro de los niños retenidos se encontraban 21 niños de nacionalidad mexicana entre los que se encuentra una menor que presenta Síndrome de Down de los cuales 14 han sido repatriados a este país encontrándose retenidos 7, cifra vertida hasta el día 19 de junio del año en curso, la cual sin lugar a duda puede variar día a día; acciones que no tienen precedentes en la historia de la migración y que resultan ser violatorias de los derechos humanos, o cual puede tener consecuencias graves en el desarrollo psicoemocional del menor.

Si bien, es cierto el Gobierno del Estado de Guerrero, de manera puntual ha informado que no existe registro alguno de niños guerrerenses retenidos en Estados Unidos de América, con motivo de la política migratoria “Tolerancia Cero”, implementada por el gobierno de Donald Trump, cierto lo es, que el riesgo de retención se encuentra latente.

Así pues, acorde a la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos, así como de la Convención sobre los Derechos del Niño, se reconocen a los niños, niñas y adolescentes, en su carácter de personas con derechos que deben ser respetados y garantizados, sin importar nacionalidad, situación migratoria, raza, etnia, sexo o religión.

Sin embargo, se suscitan en el país vecino hechos que sin lugar a dudas violentan los derechos humanos de migrantes indocumentados, consagrados en los tratados antes señalados, así como lo dispuesto en la Declaración y el Programa de Acción de Durban adoptados por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, así como lo determinado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en su Opinión Consultiva No 18. Condición jurídica y derechos de los migrantes indocumentados que al respecto señala:

- Que los derechos humanos deben ser respetados y garantizados por todos los Estados, pues es incuestionable que toda persona tiene atributos inherentes a su dignidad humana e inviolables, que le hacen titular de derechos fundamentales que no se le pueden desconocer y que, en consecuencia, son superiores al poder del Estado, sea cual sea su organización política.*
- Que los Estados que han ratificado un tratado de derechos humanos deben garantizar los derechos consagrados en estos, por lo que, “la calidad migratoria de una persona no puede constituir, de manera alguna, una justificación para privarla del goce y ejercicio de sus derechos humanos”*

- *Que los Estados deben eliminar de todo elemento de discriminación racial.*
- *Que ningún Estado puede invocar las disposiciones de su derecho interno como justificación del incumplimiento de un tratado.*
- *Que “el incumplimiento por el Estado, mediante cualquier tratamiento discriminatorio, de la obligación general de respetar y garantizar los derechos humanos, **le genera responsabilidad internacional**”.*

Por lo anterior, y ante la evidente vulneración de diversos derechos humanos de migrantes indocumentados por parte de las autoridades norteamericanas, considero que resulta indispensable alzar la voz, y exigir el cumplimiento de los derechos consagrados en diversos tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, suscritos por Estados Unidos de Norteamérica, y garantizar la protección de sus derechos humanos.

Es por ello, que resulta necesario que el Gobierno Mexicano por los conductos diplomáticos implemente acciones tendientes a solicitar al Gobierno de los Estados Unidos de América respeten la dignidad y el derecho humano perpetrados contra migrantes indocumentados sujetos a procesos de deportación, principalmente por tratarse de menores de edad”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 03 de julio del 2018, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por mayoría de votos, en todos y cada uno de sus términos, la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Raúl Mauricio Legarreta Martínez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que por los conductos diplomáticos implemente acciones con la finalidad de solicitar al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin a las violaciones a derechos humanos perpetrados contra migrantes indocumentados sujetos a procesos de deportación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a efecto de que a través de las Redes Consulares del Estado Mexicanos en aquel país de manera constante y persistente vigilen que en los albergues en los cuales se encuentra retenidos menores de edad de nacionalidad mexicana se implementen todas y cada una de las acciones necesarias tendientes a lograr la entrega de estos a sus familiares o en su caso su repatriación de manera inmediata, a efecto de evitar una vulneración al interés superior del menor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Presente Punto de Acuerdo entrará en discusión y en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Oficial del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los tres días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

DIPUTADA PRESIDENTA

ELVA RAMÍREZ VENANCIO

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADA SECRETARIA

EUFEMIO CESÁRIO SÁNCHEZ

BÁRBARA MERCADO ARCE

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A EFECTO DE QUE POR LOS CONDUCTOS DIPLOMÁTICOS IMPLEMENTE ACCIONES CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR AL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA PARA QUE PONGA FIN A LAS VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS PERPETRADOS CONTRA MIGRANTES INDOCUMENTADOS SUJETOS A PROCESOS DE DEPORTACIÓN.)